



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 257-A-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 28 De JUNIO Del 2012

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 793-2011-MPJB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para el Ejercicio Fiscal 2012, por la suma de S/. 40'832,878.00 (Cuarenta Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) debidamente Equilibrado los Ingresos y los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que de acuerdo a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, y aprobación de Anexos.

La Ley N° 29812 Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y considerando la Resolución Directoral N° 011-2012-EF/51.01 de la Directiva N° 002-2012-EF/51.01 Directiva para la Preparación y presentación de información financiera, presupuestaria y complementaria Trimestral y Semestral en el Presupuesto Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2012.

En el Marco de la dispuesta en el Art. 42° "Incorporación de mayores fondos públicos", numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, solicita la Modificación del Presupuesto Municipal en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de un Crédito Suplementario de S/. 48,361 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

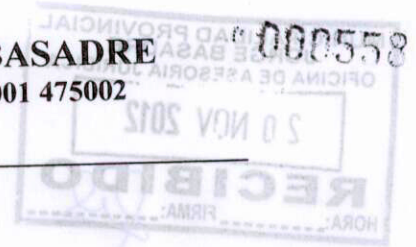
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la Incorporación al Presupuesto Municipal, de un Crédito Suplementario por la suma de S/. 48,361 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a las siguientes rubros:

➤ Rubro 13 Donaciones y Transferencias	S/.	48,361.00
TOTAL	<u>S/.</u>	<u>48,361.00</u>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Villa Locumba, Calle Sucre N° 105 telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 257-A-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 28 De JUNIO Del 2012

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria Donación y Transferencia Nota N° 447, 448 y 449 la misma que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS MALASA CUTI
ALCALDE